



CONSEJO REGIONAL PASCO

**“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”**  
**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA”**

**ACUERDO N° 006-2007-G.R. PASCO/CR**

Pasco, 27 de febrero de 2007

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, al referirse al desarrollo regional, establece, que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. Así mismo el numeral 14 del artículo 8°, en lo relacionado a la integración, considera que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República; a cuyo efecto, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía mas competitiva.

Que, al haber recibido la Ruta Inka respaldo moral de la Organización de las Naciones Unidas, ésta se perfila como una importante proyección de política exterior al proponer la realización de expediciones integradas por jóvenes destacados de nuestro país y países vecinos, los que organizados bajo la forma de una Universidad Itinerante, visiten cada año los diversos Centros Arqueológicos, Culturales y Paisajistas ubicados en las zonas



conocidas en la Época Inka como los Cuatro Suyos, con el acompañamiento de la prensa nacional e internacional, junto con renombrados catedráticos.

4429

Que, es conveniente impulsar institucionalmente este proyecto, como proyecto de interés nacional, en mérito a las bondades y el potencial que posee para difundir internacionalmente nuestro patrimonio arqueológico y las tradiciones de nuestros pueblos con el protagonismo de nuestras comunidades.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Institucionalizar y Reconocer** al Programa Ruta Inka de interés Regional, a la que se le brindara el total apoyo a las acciones que desarrolla; y que el Programa sea reconocido internacionalmente como un programa esencialmente Peruano.

**Artículo Segundo.-** Declarar EMBAJADORES HONORARIOS DE PASCO ante sus pueblos de origen, a los integrantes de la expedición "Ruta Inka" y reconociéndola como nuestra Embajada Cultural ante el mundo.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento el presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno Regional Pasco.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla

 GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Dr. Félix Serrano  
PRESIDENTE